



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020

Siendo las 08:30 horas, del día jueves 22 de octubre de 2020, reunidos a través de la modalidad Virtual – Plataforma Microsoft Teams, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha, bajo la Presidencia del Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, y la asistencia de los siguientes consejeros: el Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e), Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela; el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio; el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta; la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves; el Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez; el Representante de Estudiantes: Sr. Daniel Neptali, Luque Ale y, el Representante de Graduados: Sr. Luis Miguel Caya Salazar.

No asistió: el Vicerrector Académico, Dr. Iván Vladimir Pino Tellería (por encontrarse en uso de su periodo vacacional).

Asistieron como invitados: La Directora General de Administración, Dra. Dora Amalia Mayta Huiza; y, la Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. María Isabel Vargas Vargas.

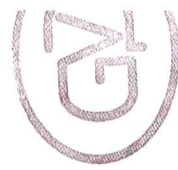
Actuó como Secretario de Consejo Universitario, el Mgr. Otoniel Silva Delgado, en su calidad de Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui;

CONSTATACIÓN DE QUORUM:

Constatado el quorum reglamentario con un total de ocho (08) consejeros universitarios, el señor Presidente dio inicio a la Sesión Extraordinaria.

AGENDA.

- 1. Recurso de Apelación de Sentencia. EXP. 2044-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, cede la palabra a la Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, la cual informa que se ha presentado ante el Juez del Juzgado Civil – Sede Nuevo Palacio – de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, el recurso de apelación, en contra de la Resolución N° 140, que contiene la Sentencia N° 58-2020-JCMN de fecha 25 de setiembre de 2020, en los extremos que precisa: 1) Fundada la pretensión de Nulidad de Acto Jurídico de Compraventa por la causal de contravención a la Normas que interesan al Orden Público, en consecuencia, se declara nulo el Acto Jurídico de Compraventa contenido en la Minuta de fecha 11 de marzo de 2003, mediante el que se transfiere los siguientes bienes: i) Inmueble ubicado en el sector Pampas de San Antonio, Moquegua; y, ii) Inmueble ubicado en la Pampa Inalámbrica, sector 2, lote 17, manzana A, distrito y provincia Ilo, celebrado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a favor de la Universidad Privada de Moquegua, ahora Universidad José Carlos Mariátegui; y, 2) Fundada la pretensión de reivindicación, en consecuencia se dispone, que la demandada Universidad José Carlos Mariátegui, restituya a favor de la demandante Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, la posesión de los bienes antes mencionados, en el plazo de seis (06) días hábiles, bajo apercibimiento de lanzamiento; así mismo, señala que conjuntamente con el Abog. Ramiro Francisco Vargas Vargas, se ha presentado el recurso de apelación contra la sentencia antes mencionada, solicitando su revocación y declararla infundada, precisando que el profesional antes citado ejercerá la defensa de los intereses legales y acciones de la Universidad José Carlos Mariátegui; tras el debate, los miembros del consejo acuerdan tomar el tema como informe.
- 2. Informe de acontecimientos suscitados en los terrenos de la Quebrada del Cementerio de propiedad de la UJCM. Oficio N° 368-2020-V-DGA-UJCM. EXP. 2005-V-R-UJCM. Oficio N° 138-2020-OLMSG/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, informa sobre los hechos suscitados en la Quebrada del Cementerio; así mismo, indica que siendo necesario una asesoría legal externa a fin de que se haga cargo del caso, es que en coordinaciones con el Dr. Víctor Javier Cornejo Rodríguez, propone la contratación del Abog. Yvan Bedoya Salazar, bajo la modalidad de locación de servicios, para que realice el servicio de defensa legal en la denuncia por la comisión del delito de usurpación agravada y otros que se determinen, ocurridos en el inmueble de la Quebrada del Cementerio, con una retribución económica de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) por etapa procesal; al respecto la Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, informa que también cuenta con dos (02) propuestas de profesionales; del cual, la Directora de la Escuela de Posgrado, solicita se considere la propuesta del Dr. Víctor Javier Cornejo Rodríguez, Docente Ordinario de nuestra Casa Superior de Estudios, y se proceda a la votación; por lo que, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría lo siguiente: 1) Aprobar, la contratación del Abog. Yvan Bedoya Salazar,



bajo la modalidad de locación de servicios, para que realice el servicio de defensa legal en la denuncia por la comisión del delito de usurpación agravada y otros que se determinen, ocurridos en el inmueble de la Quebrada del Cementerio, que es propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui contra todos los que resulten responsables, iniciando el plazo del servicio a partir de la fecha hasta su conclusión; con una retribución económica de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) por etapa procesal, siendo la forma de pago: 1) Un pago adelantado del 50% (S/. 1,500.00) al asumir cada etapa procesal y el 50% (S/. 1,500.00) luego de concluida cada etapa procesal; teniendo en cuenta que son 3 etapas en un proceso penal será S/.3,000.00 por la etapa preliminar, S/.3,000.00 por la etapa intermedia y S/3,000.00 por el juicio oral; precisando que si el proceso termina en etapa preliminar o intermedia por cuestiones propias del proceso (salidas alternativas, terminación o retiro de los invasores u otros), solo será exigible el honorario que amerite en la etapa en la que concluya el proceso; precisando que el servicio cuya contratación se aprueba, es por todo el tiempo que dure el proceso y comprende todas las instancias, escritos, audiencias y otras diligencias que se programen, informes y recursos impugnatorios que haya que interponer, así como el permanente seguimiento que debe realizarse para conseguir celeridad en el proceso, manteniendo permanentemente informado a la autoridad universitaria de todas las incidencias y estado situacional del proceso; 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato de locación de servicios, aprobado; y, 3) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones que se deriven de la presente.

Se deja constancia que se abstuvo de votar: el Representante de Estudiantes.

3. **Ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 142-2020-CFAIA-UJCM. Oficio N° 1341-2020-VRA./UJCM. EXP. 1832-V-R-UJCM. Oficio N° 305-2020-DFAIA/UJCM. EXP. 1538.** Vista y analizada la documentación antes citada; el Vicerrector Académico (e), indica que mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 142-2020-CFAIA-UJCM, *se propone la amnistía para los estudiantes que desaprobaron por tercera vez en el Semestre Académico 2019-II, reanudar estudios en el Semestre Académico 2020-II, dada la coyuntura por la que está pasando actualmente la Universidad*; al respecto el señor Presidente, señala que no está de acuerdo con la propuesta, ello debido a que se estaría yendo en contra de la Ley Universitaria; así mismo, el Vicerrector Académico (e), cede la palabra a la Encargada del Área de Gestión Docente, quien indica que realizada la evaluación respectiva, da opinión desfavorable, respecto a lo dispuesto en la Resolución antes citada; al respecto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, opina que se realice la consulta a la SUNEDU, de la viabilidad de la propuesta; el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, precisa que se tiene que acatar lo que indica la Ley Universitaria, por lo que no está de acuerdo con la propuesta; tras el debate, los miembros del consejo acuerdan, que se realice la consulta a la SUNEDU, referente a la propuesta realizada por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.
4. **Ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 910-2020-CF-FCJEP-UJCM. Oficio N° 724-2020-FCJEP-UJCM. EXP. 1952-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Decano de la Facultad de Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 910-2020-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 08 de octubre de 2020, que aprueba el Reglamento Específico de Prácticas Pre-profesionales de la Carrera Profesional de Ingeniería Comercial.
5. **Ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 911-2020-CF-FCJEP-UJCM. Oficio N° 725-2020-FCJEP-UJCM. EXP. 1953-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 911-2020-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 08 de octubre de 2020, que aprueba la modificación del Cuadro de Equivalencias del Plan 2009 al Plan 2016, de la Carrera Profesional de Ingeniería Comercial.
6. **Ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 912-2020-CF-FCJEP-UJCM. Oficio N° 726-2020-FCJEP-UJCM. EXP. 1954-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 912-2020-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 08 de octubre de 2020, que resuelve lo siguiente: Artículo 1°.- Anular, en vía de regularización, la matrícula del curso de "Seminario de Investigación Contable (E)", correspondiente al IX Ciclo, del Semestre Académico 2020-I, de la estudiante Yanet Bertha Rayan Chipa, con código N° 162043018D de la Carrera Profesional de Contabilidad, Sede Moquegua; y, Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina de Servicios Académicos, ejecutar según lo dispuesto en el ítem precedente.



7. **Ratificación de Resoluciones de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, signadas con los números 197, 198, 199, 200, 201 y 202-2020-CF/FACISA-UJCM, sobre designación de directores de escuelas profesionales. Oficio N° 0623-2020-FACISA/UJCM. EXP. 2017-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; al respecto, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, indica que no está de acuerdo con la contratación de directores para la Filial Ilo, proponiendo que los directores de la Sede Moquegua, se hagan cargo de las direcciones de la Filial Ilo; el señor Presidente, propone que se apruebe la contratación de un (01) Director por Escuela Profesional, y con respecto a las demás propuestas, se evaluará su contratación a posterior, considerando el número de matriculados; por lo que tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, lo siguiente: 1) Aprobar, la contratación de la Lic. Sofia Roxana Alvarado Cabana, como Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, Filial Ilo; a tiempo parcial, a partir del 24 hasta el 31 de octubre de 2020; y, a tiempo completo, a partir del 02 de noviembre de 2020, hasta la culminación del Semestre Académico 2020-II; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 199-2020-CF/FACISA-UJCM, de fecha 15 de octubre de 2020; 2) Aprobar, la contratación de la Mgr. Ana Maritza Juárez Suero, como Directora de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Moquegua, a tiempo parcial, a partir del 24 de octubre de 2020, hasta la culminación del Semestre Académico 2020-II; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 200-2020-CF/FACISA-UJCM, de fecha 15 de octubre de 2020; 3) Aprobar, la contratación de la Dra. Areliz Irma Colque Jara, como Directora de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Moquegua; a tiempo parcial, a partir del 24 hasta el 31 de octubre de 2020; y, a tiempo completo, a partir del 02 de noviembre de 2020, hasta la culminación del Semestre Académico 2020-II; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 201-2020-CF/FACISA-UJCM, de fecha 15 de octubre de 2020; 4) Aprobar, la contratación de la Dra. Eliana Rocio Alfaro Paco, como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Moquegua, a tiempo parcial, a partir del 24 de octubre de 2020, hasta la culminación del Semestre Académico 2020-II; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 202-2020-CF/FACISA-UJCM, de fecha 15 de octubre de 2020.

Se deja constancia que se abstuvieron de votar: el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas; y, el Representante de Estudiantes.

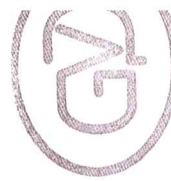
8. **Ratificación de Resolución Directoral N° 0670-2020-DEPG-UJCM. Oficio N° 0505-2020-DEPG-UJCM. EXP. 1986-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, la reprogramación del Cronograma de pagos de pensiones de enseñanza de la Escuela de Posgrado, correspondiente al Semestre Académico 2020-II, Sede Moquegua; en concordancia con la Resolución Directoral N° 0670-2020-DEPG-UJCM, de fecha 10 de octubre de 2020, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DESCUENTO DEL 10% Y 20% *	DEL 23 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2020
DESCUENTO DEL 15% **	DEL 23 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020
MATRICULAS REGULARES	DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020
MATRICULAS EXTEMPORÁNEAS	DEL 02 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020
PRIMERA PENSIÓN	DEL 02 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
SEGUNDA PENSIÓN	DEL 01 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2020
TERCERA PENSIÓN	DEL 29 DE DICIEMBRE 2020 AL 08 DE ENERO 2021
CUARTA PENSIÓN	DEL 28 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2021
QUINTA PENSIÓN	DEL 22 AL 28 DE FEBRERO DE 2021

* Solicitudes en mesa de partes de la Escuela de Posgrado, acreditando ser egresado de pregrado de la UJCM o docente contratado en el semestre académico actual.

** Descuento aplicado por pronto pago total.

9. **Autorización para apertura de cursos autofinanciados para estudiantes que acrediten que con uno o dos cursos culminan su Carrera Profesional. Oficio N° 01468-2020-VRA./UJCM. EXP. 1989-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico (e); tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la apertura de Cursos Autofinanciados en el Semestre Académico 2020-II, para los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales (en proceso de cierre), que acrediten que, con uno o dos cursos culminan su Carrera Profesional; 2) Precisar, que los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en el artículo primero, deberán asumir los pagos, según los costos de los Cursos Autofinanciados establecidos mediante Resolución de Consejo Universitario N° 759-2020-CU-UJCM, de fecha 22 de mayo de 2020; y, 3) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto en los ítems precedentes.

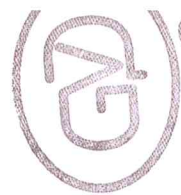


10. **Autorización para adquisición de licencias Videoconferencias en Campus Virtual, Semestre Académico 2020-II.** Oficio N° 1475-2020-VRA./UJCM. EXP. 2009-V-R-UJCM. Oficio N° 363-2020-V-DGA-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación del Vicerrector Académico (e), y la Directora General de Administración; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la adquisición de cien (100) licencias para videoconferencias en el campus virtual, a través del aplicativo Google Meet, el cual será para uso de los docentes de la Universidad José Carlos Mariátegui, por un monto de USD 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 dólares) no incluye IGV, por un periodo de un (01) año, conforme a las especificaciones consignadas en el Informe N° 080-2020-OTIC./UJCM, de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto.
11. **Procedimientos, cronograma y anexos para la apertura de cursos autofinanciados en el Semestre Académico 2020-II.** Oficio N° 1513-2020-VRA./UJCM. EXP. 2056-V-R-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico (e); tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, el Procedimiento, Cronograma y Anexos, para la apertura de cursos del I y II ciclo, bajo la modalidad de Cursos Autofinanciados, en el Semestre Académico 2020-II, para estudiantes que por diversos motivos dejaron de llevar cursos de los citados ciclos; 2) Aprobar, el Procedimiento, Cronograma y Anexos, para la apertura de Cursos Autofinanciados en el Semestre Académico 2020-II, para estudiantes que se acojan a la modificación del artículo 34° del Reglamento General de Estudios; y, 3) Aprobar, el Procedimiento, Cronograma y Anexos, para la apertura de Cursos Autofinanciados en el Semestre Académico 2020-II, para estudiantes que deben uno o dos cursos para culminar su Carrera Profesional.
12. **Modificación de cronograma de Bases del Concurso de Subvención de Proyectos de Investigación 2020 de la UJCM.** Oficio N° 354-202-VRI/UJCM. EXP. 1988-V-R-UJCM. Oficio N° 0265-2020-OII-VRI/UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación del Vicerrector de Investigación; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, modificar en vía de regularización, el Cronograma consignado en las Bases del Concurso de Subvención de Proyectos de Investigación 2020 de la Universidad José Carlos Mariátegui, que fue aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1055-2020-CU-UJCM, de fecha 04 de septiembre de 2020, debiendo quedar como sigue:

ACTIVIDAD	FECHA
REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	LUNES, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CIERRE DE POSTULACIONES	VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 18:00 HORA LOCAL
EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 2020 AL VIERNES, 30 DE OCTUBRE DE 2020.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	LUNES, 02 DE NOVIEMBRE DE 2020
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MARTES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL VIERNES, 06 DE NOVIEMBRE DE 2020
PAGO DE BONO POR EJECUCIÓN DEL PROYECTO	A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Se deja constancia que se abstuvieron de votar: el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas; y, el Representante de Estudiantes.

13. **Duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil, por motivo de pérdida.** Sr. Fredy Oscar Arizaca Tintaya. Oficio N° 0360-2020-SG-UJCM. EXP. 1897-V-R-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Anular, la inscripción del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil N° A-00006112-UJCM, emitido por la Universidad José Carlos Mariátegui, a nombre del Sr. Fredy Oscar Arizaca Tintaya; 2) Autorizar, la emisión del duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil, a nombre del Sr. Fredy Oscar Arizaca Tintaya, por motivos de pérdida; y, 3) Registrar e Informar, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, la emisión del duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil, del Sr. Fredy Oscar Arizaca Tintaya.
14. **Solicitud de bonificación al cargo a favor de CPC. Nury Coraima Roque Cutipa, Encargada de la Oficina de Recursos Humanos.** Oficio N° 370-2020-V-DGA-UJCM. EXP. 2003-V-R-UJCM. Oficio N° 567-2020/O.RRHH./UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por la Directora General de Administración; tras el debate y sometido a votación, no alcanzaron los votos suficientes para su aprobación, por tanto no se aprueba.



Se deja constancia que se abstuvieron de votar: el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; y, el Representante de Estudiantes.

15. **Modificación de Resolución de Consejo Universitario N° 1017-2020-CU-UJCM. Oficio N° 367-2020-V-DGA-UJCM. EXP. 2004-V-R-UJCM. Oficio N°571-2020/RR.HH./UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por la Directora general de Administración, y la Encargada de la Oficina de Asesoría Legal; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, rectificar la Resolución de Consejo Universitario N° 1017-2020-R-UJCM, de fecha 21 de agosto de 2020, en el extremo de su artículo segundo y tercero, debiendo quedar redactado conforme se indica a continuación:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo Segundo.- APROBAR , en vías de regularización, la contratación del Bach. Yahir Esau Gutiérrez Flores, bajo la modalidad de locación de servicios, para que realice el servicio de proyección de contratos y adendas de trabajo, de docentes y personal administrativo de la Universidad José Carlos Mariátegui, correspondiente al mes de agosto de 2020; a partir del 01 de agosto hasta el 31 de agosto de 2020, con una retribución económica mensual de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles).	Artículo Segundo.- APROBAR , en vías de regularización, la Contratación del Bach. Yahir Esau Gutiérrez Flores, bajo la modalidad de locación de servicios, para que realice el servicio de Búsqueda y Ordenamiento de Contratos Docentes, Semestre 2020-I, de la Universidad José Carlos Mariátegui, correspondiente al mes de agosto de 2020; con una retribución económica mensual de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles).

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo Tercero.- APROBAR , en vías de regularización, la contratación de la Bach. Pilar Marisol Flores Flores, bajo la modalidad de locación de servicios, para que realice el servicio de apoyo en la formulación de planillas de remuneraciones de docentes contratados de la Universidad José Carlos Mariátegui, correspondiente al mes de agosto de 2020; a partir del 01 de agosto hasta el 31 de agosto de 2020, con una retribución económica de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles).	Artículo Tercero.- APROBAR , en vías de regularización, la contratación de la Bach. Pilar Marisol Flores Flores, bajo la modalidad de locación de servicios, para que realice el servicio de Búsqueda de documentos de subsidios años 2017 y 2018, para su reactivación y seguimiento de subsidios pendientes en forma interna y externa de la Universidad José Carlos Mariátegui, correspondiente al mes de agosto de 2020; con una retribución económica de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles).

Se deja constancia que estuvo ausente en el momento de la votación: el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

16. **Excepción de requisitos para ampliación de créditos. Oficio N° 0636-2020-FACISA/UJCM. EXP. 2063-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, por excepcionalidad, que los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Moquegua y Filial Ilo, puedan acceder al trámite de Ampliación de Créditos en el Semestre Académico 2020-II, tomando como referencia el tercio superior o promedio acumulativo de catorce (14) a más, correspondiente al Semestre Académico 2019-II, debiendo cumplir con la presentación de los requisitos consignados en el Manual de Procedimientos Académicos Administrativos – Pregrado de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto.

17. **Aprobación de cargas lectivas del Semestre Académico 2020-II. Oficios N° 1537 y 1542-2020-VAC/UJCM, EXP. 2108 y 2112-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico (e), y la Encargada del Área de Gestión Docente; tras el debate, se procede a realizar la votación de la siguiente manera:

- 1) Aprobación de la Cargas Lectivas de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, correspondiente al Semestre Académico 2020-II; sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, aprobar, las Cargas Lectivas de las Carreras Profesionales de: Ciencias Administrativas y Marketing Estratégico, Ingeniería Comercial, Contabilidad, Educación, Derecho, Semestre Académico 2020-II, Modalidad No Presencial, Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales en proceso de cierre (Tacna, Arequipa, Juliaca y Lima); en concordancia con las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0916, 0917, 0918, 0919 y 0920-2020-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 14 de octubre de 2020.

Se deja constancia que se abstuvo de votar: el Representante de Estudiantes.

- 2) Aprobación de la Cargas Lectivas de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, correspondiente al Semestre Académico 2020-II; sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, aprobar, las Cargas Lectivas y Cargas Horarias de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Agronómica, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Arquitectura, Turno Tarde, Semestre Académico 2020-II, Modalidad No Presencial, Sede Moquegua y Filial Ilo; en concordancia con las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168-2020-CFAIA-UJCM, de fecha 21 de octubre de 2020.





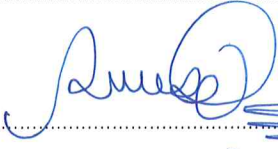


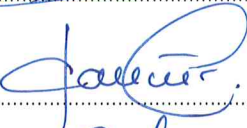
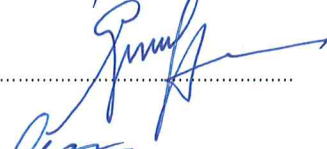

Se deja constancia que se abstuvo de votar: el Representante de Estudiantes.

Con respecto a las Cargas Lectivas de la Facultad de Ciencias de la Salud, Actividades Integradoras, y de la Escuela de Posgrado, correspondiente al Semestre Académico 2020-II; el señor Presidente, propone se convoque a una Sesión Extraordinaria continuada, para el día sábado 24 de octubre de 2020; por lo que, tras el debate, los miembros del consejo acuerdan, convocar a una Sesión Extraordinaria continuada, para el día sábado 24 de octubre de 2020, a las 08:00 horas, a fin de tratar la aprobación de las Cargas Lectivas antes citadas.

18. **Plan de Adaptación de Asignaturas para el Dictado No Presencial, del Semestre Académico 2020-II. Oficio N° 1535-2020-VRA./UJCM. EXP. 2109-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, cede la palabra al Ing. Cesar Augusto Hurtado Cuellar, Personal Administrativo Contratado de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, el cual informa, que en cumplimiento a lo solicitado por la SUNEDU, se está presentando el Plan de Adaptación de Asignaturas para el Dictado No Presencial, correspondiente el Semestre Académico 2020-II, para su aprobación correspondiente; así mismo, el Vicerrector Académico (e), señala que el Plan ha sido elaborado por la comisión encargada y debidamente consensuado; por lo que, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, aprobar el Plan de Adaptación de Asignaturas para el Dictado No Presencial, Semestre Académico 2020-II, de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Se deja constancia que estuvo ausente en el momento de la votación: el Representante de Graduados.

Siendo las 12:27 horas del mismo día, el señor Presidente, suspende la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, para continuar el día sábado 24 de octubre de 2020, a las 08:00 horas; a través de la modalidad Virtual – Plataforma Microsoft Teams; dándose por notificados los miembros de Consejo Universitario.

- | | | |
|----|--|---|
| 1. | 
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Rector | 
Mgr. Otoniel Silva Delgado
Secretario General Adjunto |
| 2. | Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela
Vicerrector de Investigación; y,
Vicerrector Académico (e) |
 |
| 3. | Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta
Decano de la FCJEP |
 |
| 4. | Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio
Decano de la FAIA |
 |
| 5. | Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves
Decana de la FACISA |
 |
| 6. | Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez
Directora de la Escuela de Posgrado |
 |
| 7. | Sr. Daniel Neptali, Luque Ale
Representante de Estudiantes |
 |
| 8. | Sr. Luis Miguel Caya Salazar
Representante de Graduados | |